

**ACTA NO. 01/2017**

**ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-CM-21/2016**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del lunes 2 de enero del presente año 2016, se reunió la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del MOPC, conjuntamente con las analistas Licdas. Edita Nova y Doris Rivera, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Directora de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: DECLARAR** desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-21/2016, llevado a cabo para la *“adquisición de etiquetadoras para ser utilizadas en el centro de documentación del MOPC”*, toda vez que no fueron presentadas ofertas en este proceso.

**VISTO:** El requerimiento de compra de etiquetadoras realizado ante esta Dirección de Compras y Contrataciones por la Directora General de Fortalecimiento Institucional, en fecha 16 de diciembre de 2016.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos elaborada por la Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, recibida por la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha 27 de diciembre de 2016, por un monto de Ciento Treinta y Seis Mil pesos dominicano con 00/100 (RD\$136,000.00).

**VISTAS:** Las invitaciones realizadas vía correo electrónico en fecha martes 27 de diciembre de 2016 a las razones sociales: Industria Nacional de Etiquetas, S.R.L.; Inkdom, S.R.L.; Sinergit, S.A.; Grainger Dominicana, S.R.L., Indeti, S.R.L.

**VISTA:** La convocatoria cargada a los portales [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de referencia.

**VISTO:** Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-21/2016, llevado a cabo para la *“adquisición de etiquetadoras para ser utilizadas en el centro de documentación del MOPC”*.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de diciembre de 2016 fue publicado en los portales [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), la convocatoria a participar y los términos de referencia del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que en la referida convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas económicas del procedimiento de que se trata era desde el 27 de diciembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que para tales fines, fueron invitados vía correo electrónico en fecha 27 de diciembre de 2016, a los siguientes oferentes: Industria Nacional de Etiquetas, S.R.L.; Inkdom, S.R.L.; Sinergit, S.A.; Grainger Dominicana, S.R.L., Indeti, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 30 de enero de 2016, hasta las 02:00 de la tarde, se constató que no fueron presentadas ninguna a pesar de la amplia convocatoria realizada por los medios establecidos en la normativa y el manual de procedimientos de compra menor; por lo que el proceso no contó con ofertas posibles a los fines de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24, párrafos I, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

*“Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

*“Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas*

que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

En ese sentido, procede determinar lo siguiente:

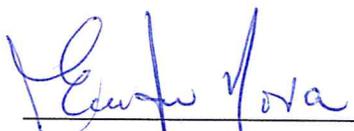
**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-21/2016, para la “adquisición de etiquetadoras para ser utilizadas en el Centro de Documentación del MOPC”.

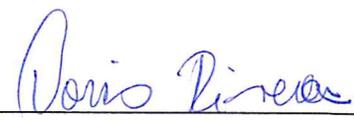
**SEGUNDO: DISPONER** una nueva convocatoria para adquirir el bien requerido, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo I del artículo 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación a todos los participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
  
**Licda. María Scheker**  
Directora de Compras y Contrataciones MOPC

  
**Licda. Edita Nova**  
Analista UOCC

  
**Licda. Doris Rivera**  
Analista UOCC